



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento Orgánico: Subvenciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«La modificación que se propone afecta al anexo en lo referente a la concesión de subvenciones y son las siguientes:

Donde dice:

Artículo 9. El importe de las subvenciones no podrá en ningún caso superar el 50% del coste de la actividad subvencionada, incluidas las ayudas de otras Administraciones Públicas.

Debe decir:

Artículo 9. El importe de las subvenciones no podrá en ningún caso superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, incluidas las ayudas de otras Administraciones Públicas.

Donde dice:

Artículo 16. La Presidencia de este Ayuntamiento, podrá conceder directamente ayudas a Asociaciones con sede en este Municipio, con el espíritu de este Reglamento, hasta la cantidad de 300,00 euros.

Estas ayudas no estarán sujetas a justificación.

Debe decir:

Artículo 16. La Presidencia de este Ayuntamiento, podrá conceder directamente ayudas a Asociaciones con sede en este Municipio, con el espíritu de este Reglamento, hasta la cantidad de 400,00 euros.

Estas ayudas no estarán sujetas a justificación.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá Interponer por los Interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 29 de enero de 2016.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.- 629